

13 de julio de 2021

Sr.
Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Proporciona antecedentes requeridos por Res. Ex. N° 6 / Rol D-070-2020.

Por medio de la presente, y estando dentro de plazo para ello, damos respuesta a la Res. Ex. N° 6/ Rol D-070-2020, por la vía de entregar a la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") los siguientes documentos:

1. Balances Tributarios.

Adjuntamos en Anexo 1 Balances Tributarios relativos a los años 2019, 2020 y 2021.

2. Antecedentes de medidas implementadas por Astaburuaga S.A. en relación con Hechos Imputados.

A continuación detallamos las medidas adoptadas en relación con los distintos Hechos imputados, que refuerzan los argumentos contenidos en los descargos presentados con fecha 31 de diciembre de 2020. En el siguiente cuadro se detalla medidas, costos, resultados y vinculación con descargos presentados.

Eventuales Infracciones	Medidas Adoptadas	Referencia a medida en Descargos	Costo	Resultado
Hecho 1. El sistema de tratamiento de riles implementado difiere del diseño evaluado ambientalmente, pues se constató que: i) Cuenta con un solo pozo decantador en lugar de dos; y ii) No cuenta con una cancha de secado de lodos impermeabilizada con geomembrana de 1 milímetro	La empresa cuenta con dos pozos decantadores y una cancha impermeabilizada desde antes de efectuada la fiscalización por parte de la SMA. El segundo pozo y la cancha de secado se implementaron en el proyecto de adecuación de la planta de riles, el cual fue terminado el año 2018.	Numerales 13 a 20	El costo de implementación fue de \$6.022.304, valor que corresponde al 40% de la documentación (factura y presupuesto de la empresa Riego y Proyecto Maule Ltda.) adjunta en <u>Anexo 2</u> . Además, en <u>Anexo 3</u> se adjunta plano de proyecto con el segundo pozo y cancha de secado.	Existen dos sistemas de decantación operativos con una capacidad mayor, es decir, más efectivo (mayor tiempo de residencia) y una cancha de secado impermeabilizada con hormigón que es más resistente, fácil de limpiar y durable en el tiempo.

Eventuales Infracciones	Medidas Adoptadas	Referencia a medida en Descargos	Costo	Resultado
<p>Hecho 2. El titular supera el volumen de disposición de Riles en hasta un 77% respecto del volumen máximo autorizado en período de vendimia, a la vez que su disposición se realiza en forma concentrada en una superficie de 4 hectáreas, la cual es menor que el área considerada en la evaluación ambiental.</p>	<p>Las medidas adoptadas para disminuir los consumos de agua y por tanto de los riles son básicamente:</p> <p>a) Incorporación de 4 Hidrolavadoras para la limpieza de la bodega.</p> <p>b) Incorporación de equipamientos para refrigeración que permiten disminuir el consumo de agua usada en el enfriamiento de las cubas. Estos equipos corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambiador de tubos Marca Econoveta • Equipo refrigeración Dellatoffola • Equipo rascador modelo VLS <p>c) Lavado de Cubas con recirculación de aguas</p> <p>Para la distribución de las aguas tratadas se ejecutaron las siguientes medidas:</p> <p>a) Reconexión de la red de aplicación por goteo en las distintas zonas aprobadas ambientalmente.</p> <p>b) Ajustar el tiempo de disposición a cada sector de aplicación. Para ello,</p>	<p>Medidas Adicionales</p> <p>Hacemos presente que entre ellas existen medidas implementadas durante el presente año 2021 según consta de las facturas adjuntas.</p> <p>Según consta de imágenes adjuntas en Anexo 3, el lavado de Cubas con recirculación de aguas corresponde a una labor realizada en el año 2020 y que continúa realizándose.</p> <p>Numerales 25 a 28</p>	<p>Las 4 Hidrolavadoras tuvieron un costo de \$2.299.900 (\$649.900 + \$550.000 + \$550.000)</p> <p>Los equipos de refrigeración tuvieron un costo de \$66.588.047 (15.181.527 + 7.500.000+43.906.520)</p> <p>En Anexo 2, se adjuntan las facturas correspondientes.</p> <p>Las imágenes del sistema de control y una figura con áreas de disposición se adjunta en Anexo 3.</p> <p>Adicionalmente se adjunta imágenes de lavado de cubas con recirculación de aguas, en Anexo 3.</p>	<p>El volumen de agua tratada se encuentra dentro de los rangos declarados en los procesos de evaluación ambiental (RCA 370/2006 y 107/2011), al igual que su distribución en las áreas de aplicación aprobadas. Como evidencia de ello, se adjuntan como Anexo 4 las planillas de marzo y abril de 2021, subidas junto al resto de la información a la plataforma de la SMA según registros o códigos N° 111.719 y N° 111.729.</p>

Eventuales Infracciones	Medidas Adoptadas	Referencia medida Descargos	a en Costo	Resultado
	se cuenta con un sistema de control de tiempo (temporizadores) que permite uniformar y controlar las aplicaciones.			
Hecho 3. El titular no acredita la realización de los monitoreos	Contratación de laboratorio para el desarrollo de los monitores correspondientes	Numerales 35 a 37	Es un costo de la operación de la planta, no corresponde a una implementación.	Los monitoreos se han realizado en los meses correspondientes y la información se ha subido a la plataforma de la SMA.

Eventuales Infracciones	Medidas Adoptadas	Referencia a medida en Descargos	Costo	Resultado
correspondientes a febrero y abril de 2018.				
Hecho 4. El titular presentó superaciones de los parámetros Nitrógeno Total (enero y marzo de 2018), y Sólidos Suspendedos Totales (enero, marzo, mayo, junio y julio de 2018).	Como se sostuvo en los descargos, las exigencias establecidas en la RCA N° 370/2006 y RCA N°107/2011 para la disposición de RILes, están asociadas a la carga de DBO5 (112 kg DBO5/ha-día) y no los parámetros indicados.	Numerales 40 a 48	N/A	N/A
Hecho 5. Se constató la existencia de un punto de descarga de riles no autorizado, que puede descargar residuos líquidos no tratados provenientes de los sectores de proceso de Viña Astaburuaga.	Para abordar esta situación, se procedió al retiro total de las tuberías y llaves destinadas a descargar aguas lluvias. Esto se ejecutó en mayo del 2018.	Numeral 50 a 51	El costo de esta acción fue marginal dado que involucró 3 HH de dos trabajadores de la empresa para eliminar dos llaves de paso en un conducto de PVC, más el pegamento.	Al retirar la instalación, no existe la posibilidad de descargar aguas lluvias que eventualmente puedan contener trazas o restos de ril.

Hacemos presente que si bien algunas de las medidas descritas son anteriores a los Hechos imputados, se aportan antecedentes de las mismas, dado que su **ejecución por parte de la empresa es de carácter continua**, lo que permita cumplir con las exigencias establecidas en las RCA vigentes.

En virtud de los argumentos vertidos en los descargos y antecedentes presentados con fecha 31 de diciembre de 2020, a los que se agregan los antecedentes aportados por esta presentación, reiteramos la solicitud hecha a la SMA en cuanto a: (a) absolver a Astaburuaga S.A. de todos y cada uno de los cargos formulados; (b) subsidiariamente, para el evento de que no se absuelva a mi representada de uno cualquiera de los Cargos 1, 2 o 5, se recalifiquen dichas infracciones como leves, y (c) se consideren las circunstancias que atenúan significativamente la seriedad de las infracciones atribuidas, rebajando eventuales multas pecuniarias al mínimo permisible en aplicación del artículo 40 de la LOSMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Alfonso Sebastián Astaburuaga Correa
p. Astaburuaga S.A.

VINA CORREA ALBANO
ASTABURUAGA S.A.
RUT: 78.097.670-5
HACCP N° 13/20100714

Adj.-

- Anexo 1: Balances 2019 – 2020 – 2021
- Anexo 2: Respaldo de Facturas
- Anexo 3: Figuras e Imágenes
- Anexo 4: Planillas de Disposición y Control Marzo y Abril de 2021